

Señor (es)
Representante Legal (o quien haga de sus veces)
CONSTRUCTORA ARQPRO SAS

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 3341 del 07 de NOVIEMBRE de 2023**
Expediente No. **3-2023-5825-204**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **AUTO No. 3341 del 07 de NOVIEMBRE de 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

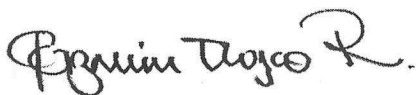
En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **11 de ABRIL de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **17 de ABRIL de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **18 de ABRIL de 2024**.

De esta manera se le informa al notificado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente a través de apoderado debidamente constituido.

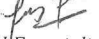
Contra el presente AUTO NO proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,



JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Luz Inés Sandoval E - Contratista SIVCV 
Aprobó: Juan Carlos Hoyos Rodríguez - Profesional Especializado SIVCV 